

DECRETO

Expediente nº: 6561/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Utilización de Espacio Público

Asunto del Expediente: AULA DE MANUALIDADES CENTRO DE LAS ARTES

D.^a M^a Cristina Fernández Castaño, Concejala delegada de Cultura, Festejos y Participación Ciudadana, en cumplimiento de las atribuciones delegadas según Decreto nº 1059/2026, de fecha 19 de marzo de 2026, con la fecha que aparece en el expediente dicta la siguiente Resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

D.^a María Cristina Fernández Castaño, Concejala delegada de Cultura, Festejos y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Arroyomolinos (Madrid).

En virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su apartado 1 establece “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”; y teniendo en cuenta los artículos 36 al 48 del Capítulo V, Sección Segunda de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023 prorrogado al 2024 en el que se establecen las bases reguladoras del régimen de subvenciones.

Vista el acta comisión selección valoración de los proyectos para el otorgamiento de “Autorizaciones de aprovechamiento especial y temporal del dominio público para asociaciones locales, sobre espacios ubicados en edificios municipales adscritos a la concejalía de cultura y participación ciudadana” convocatoria extraordinaria Ala Manualidades del Centro de las Artes 2024-2028, del municipio de Arroyomolinos, que a tenor literal dice:

ACTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

VALORACIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE “AUTORIZACIONES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO PARA ASOCIACIONES LOCALES, SOBRE ESPACIOS UBICADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES ADSCRITOS A LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA” CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA AULA MANUALIDADES DEL CENTRO DE LAS ARTES 2024-2028, DEL MUNICIPIO DE ARROYOMOLINOS. (MADRID)



En Arroyomolinos, a 27 de abril de 2026, siendo las ocho horas y treinta minutos, en la Concejalía de Cultura y Participación Ciudadana sita en c/ Madrid, nº25, se reúne la comisión de selección para proceder a la valoración de proyectos de: AUTORIZACIONES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y TEMPORAL DEL DOMINIO CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA, Aula Manualidades del Centro de las Artes, Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Asisten los siguientes miembros integrantes de la comisión:

- La técnico de la Concejalía de Cultura actuando como presidente de la comisión:
Raquel García García-Serrano*
- Una empleada de la Concejalía de Cultura actuando como secretario de la comisión:
Isabel Pintor Holguín*
- Una empleado de la Concejalía de Cultura actuando como vocal de la comisión:
Francisco Ferrera Risco*

ANTECEDENTES:

La Concejalía de Cultura y Participación Ciudadana convoca, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, el otorgamiento de autorizaciones demaniales de carácter temporal sobre espacios que, ubicados en dependencias y edificios municipales, están adscritos a la Concejalía de Cultura y Participación Ciudadana su uso y aprovechamiento por las Asociaciones Locales que, cumpliendo con los requisitos estipulados en las Bases y de acuerdo con las condiciones y criterios establecidos, lo soliciten.

Esta convocatoria tiene por objeto facilitar el desarrollo de actividades que, de carácter cultural, organizan aquellas asociaciones municipales cuyo fin social está estrechamente relacionado con la promoción de la cultura.

Por Decreto de la Concejala delegada de Cultura, Festejos y Participación ciudadana, nº 2998 / 2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, se aprobaron las Bases y Convocatoria Extraordinaria para el otorgamiento de autorizaciones de aprovechamiento especial y temporal del dominio público para asociaciones locales, sobre espacios ubicados en edificios municipales adscritos a la Concejalía de Cultura y Participación Ciudadana para el curso 2024-2028”(convocatoria extraordinaria Aula Manualidades del Centro de las Artes).

A estos efectos, la Concejalía de Cultura, Festejos y Participación Ciudadana, propone la posibilidad de otorgar autorizaciones demaniales para hacer uso, desde su aprobación hasta el 30 de junio de 2028 (pudiendo ampliarse por campamentos de verano), de los siguientes espacios:

Centro de las Artes C/ Madrid 25

- Aula: Manualidades*

DECRETO
Número: 2026-1910 Fecha: 08/05/2026



Los espacios días y horarios que se cedan estarán sujetos a posibles cambios, derivados de las necesidades de programación de la Concejalía de Cultura Festejos y Participación Ciudadana.

Para la selección de proyectos de asociaciones y colectivos para su inclusión en la oferta municipal de actividades de la concejalía de cultura, en la convocatoria extraordinaria 2024-2028, Aula Manualidades del Centro de las Artes, las Asociaciones que han presentado solicitud han sido:

ASOCIACIÓN SOMOS TRANSFORMACIÓN SOCIAL

Reunidos los miembros de la comisión a las 8:30 h comienza la sesión, se informa que, en el periodo de admisión de solicitudes, se presentaron un total de una solicitud, se pone a disposición de los miembros de la comisión con derecho a voto la documentación obrante en los expedientes.

La comisión se atiene a los criterios de selección especificados en el apartado IV.- PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, punto 2, de las bases reguladoras:

“La Comisión será la encargada de valorar las solicitudes intentando atender la pretensión de cada solicitante. En caso de que dos o más interesadas hayan solicitado el mismo espacio en días y horas coincidentes, la Comisión deberá dirimir el empate atendiendo a los criterios de su antigüedad y número total de socios que componen la Asociación de forma motivada en función de la puntuación resultante de los siguientes cuadros, y en último lugar mediante sorteo.”

Todos los solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en las bases reguladoras

Representatividad de la entidad en colaboraciones (máximo 50 puntos):

Colaboraciones	Puntos
<i>De 1 a 5</i>	<i>10</i>
<i>De 6 a 11</i>	<i>25</i>
<i>De 12 a 20</i>	<i>35</i>
<i>Más de 20</i>	<i>50</i>

Proyectos o actividades que promuevan y desarrollen (máximo 20 puntos):

	Puntos
<i>Integración e Igualdad</i>	<i>Hasta 5 puntos</i>



<i>Interés cultural y objetivos</i>	<i>Hasta 5 puntos</i>
<i>Recursos (no económicos)</i>	<i>Hasta 5 puntos</i>
<i>Complementariedad con otras actividades culturales municipales</i>	<i>Hasta 5 puntos</i>

En la valoración se ha tenido en cuenta la calidad técnica del proyecto, detalle de la planificación y programación, destinatarios al que va dirigido, amplitud de horarios, experiencia de las asociaciones en relación con la programación presentada, representatividad de las mismas, etc

Una vez procedido al estudio los proyectos presentados y valoración de los mismos, esta comisión otorga la siguiente puntuación:

ASOCIACIÓN	COLABORACIONES PUNTUACIÓN	PROYECTO PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL	ESPACIO
<i>ASOCIACIÓN SOMOS TRANSFORMACIÓN SOCIAL</i>	<i>10</i>	<i>9</i>	<i>19</i>	<i>Aula Manualidades</i>

Siendo las 9:45 h finaliza la selección de los proyectos presentados, proponiéndose para su adjudicación las asociaciones anteriormente mencionadas

Sin más asuntos que tratar se cierra la sesión a las 9:45 h.

*Actuando como PRESIDENTE
SECRETARIA*

Actuando como VOCAL

Actuando como

*Técnico Municipal
Municipal*

Empleado Municipal

Empleada

*Dña. Raquel García García-Serrano
Holguín*

Francisco Ferrera Risco

Dña. Isabel Pintor

Visto el acta aprobación de la comisión de selección de los proyectos de fecha 27/04/26 con CSV: R6MNGQPQGL7QTCKQNWFGLE9C7.

Visto el informe propuesta emitido por el técnico de la concejalía , para otorgar las autorizaciones de aprovechamiento especial y temporal del dominio público para asociaciones locales, sobre espacios ubicados en edificios municipales Aula Manualidades del Centro de las Artes, adscritos a la Concejalía de Cultura, Festejos y Participación Ciudadana para el curso 2024-2028”, de fecha 27/04/26 CSV: 9X66ZERFQRGJXN4YCZEK7E4MX, en el cual dice:

Una vez procedido al estudio los proyectos presentados y valoración de los mismos, esta comisión otorga la siguiente puntuación:



ASOCIACIÓN	COLABORACIONES PUNTUACIÓN	PROYECTO PUNTUACIÓN
SOMOS TRANSFORMACIÓN SOCIAL	10	9

ASOCIACIÓN	PUNTUACIÓN	ESPACIO
SOMOS TRANSFORMACIÓN	19	Aula Manualidades

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Real Decreto 1372/1986, de 13 junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (Ley 33/2003 de 3 noviembre). Art.92.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

MOTIVACIÓN

A la vista de lo anterior y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas mediante Decreto de delegación del Sr. Alcalde-Presidente nº 1059/2026, de 19 de marzo 2026, por el presente Decreto

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2284 de 8 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la adjudicación de las autorizaciones de aprovechamiento especial y temporal del dominio público para las asociaciones locales, sobre espacios ubicados en edificios municipales adscritos a la Concejalía Cultura y Participación Ciudadana desde 15 de mayo de 2026 hasta septiembre de 2028, a la siguiente asociación

ASOCIACIÓN	PUNTUACIÓN	ESPACIO
SOMOS TRANSFORMACIÓN SOCIAL	19	Aula Manualidades

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre de conformidad con lo previsto en el art. 42 del Real Decreto 2568 /1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO : Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Órgano que lo dictó, en el plazo de un



mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Madrid de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses a contar de igual forma, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualesquiera otros recursos que estimen procedentes.

Concejala Delegada de Cultura, Festejos y Participación Ciudadana

Fdo.: M^a Cristina Fernández Castaño

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento)

Código de autenticidad y verificación al margen)

Lo que se dicta en Arroyomolinos, el día de la fecha de la firma electrónica que consta inserta en el margen. LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA, FESTEJOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. D.^a M^a Cristina Fernández Castaño.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-1910 Fecha: 08/05/2026

Cód. Validación: ZMM255EXAYCF5FTTR9OCRRHJN
Verificación: <https://arroyomolinos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

